



Centro de Diagnóstico Automotriz TECNI MOTORS IBAGUE | CR 8 # 139 - 35 /25 CEIBA SALADO
Nit 900987009-6 | Tel 6082596125 | Fecha 2025-03-17 09:48:52

Datos del cliente

Nombre	Tipo Documento	Identificación	Teléfono
TRANSPORTES MULTIMODAL	CEDULA DE CIUDADANIA	900683508	573103842109
Correo	Departamento	Ciudad	Dirección
berriodevia@gmail.com	Tolima	IBAGUÉ	Calle 147 # 11-80 - Salado

Datos del vehículo

Placa	País	Clase		Combustible	Servicio	
ESP521	COLOMBIA	AUTOMOVIL		GASOLINA	PÚBLICO	
Especialidad	Modelo	tiempos	Scooter	Embrague Seco	Pasajeros	Sillas
NINGUNA	2019	n/a	NO	NO	5	5
Marca	Línea	Color		Kilometraje	Blindaje	
RENAULT	LOGAN	BLANCO GLACIAL (V)		363373 Km	NO	

Datos de la previsión

Radio	Equipo	Herramienta	Extintor	Gato	Preventiva	Empresa
SI	SI	SI	SI	SI	SI	Transportes Multimodal
Presion Llanta Izquierda Externa Eje 1						35.0 PSI
Presion Llanta Derecha Externa Eje 1						35.0 PSI
Presion Llanta Izquierda Externa Eje 2						35.0 PSI
Presion Llanta Derecha Externa Eje 2						35.0 PSI
Presion Llanta De Repuesto						35.0 PSI
Comentarios						
Número De Certificado						
Fecha De Vencimiento Certificado						
El cliente cuenta con la tarjeta de propiedad del vehículo y su información es coherente y consistente (placa, marca, clase, servicio, color) ?						SI
¿El vehículo se encuentra descargado (vacío) y en estado de limpieza, sin tapacubos y alarma desactivada?						SI
¿El vehículo cuenta con el certificado de gases vigente y con la información correspondiente?						SI
¿El vehículo se encuentra preparado para ser inspeccionado?						SI
¿Aplica calificación especial para vehículos de servicio público urbano?						SI

VERSIÓN: 02 CODIGO: RTM.F.01 Fecha: 2024-12-02 AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Con La Firma Del Presente Documento Manifiesto Que He Sido Informado (A) Por EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S. Que: 1. EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S., Actuará Como Responsable Del Tratamiento De Datos Personales De Los Cuales Soy Titular Ya Que Podrá Recolectar, Usar Y Tratar Mis Datos Personales Conforme La Política De Tratamiento De Datos Personales. 2. Mis Derechos Como Titular De Los Datos Son Los Previstos En La Constitución Y La Ley, Especialmente El Derecho Al Conocer, Actualizar, Rectificar Y Suprimir Mi Información Personal, Así Como El Derecho A Revocar El Consentimiento Otorgado Para El Tratamiento De Datos Personales. 3. Es Facultativo Responder Preguntas Sobre Datos Sensibles Que Afecten La Intimidad Del Titular O Cuyo Uso Indebido Puede Generar Discriminación, Por Ejemplo, La Orientación Política, Las Convicciones Religiosas O Filosóficas, De Derechos Humanos, Así Como Los Datos Relativos A La Salud, A La Vida Sexual Y Los Datos Biométricos O Sobre Menores De Edad. Los Derechos Pueden Ser Ejercidos A Través De Los Canales Gratuitos Dispuestos Por EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S., Observando La Política De Tratamiento De Datos Personales. 4. EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S., Garantiza Que Toda La Información Personal Del Cliente Es Tratada Bajo La Ley 1581 De 2012 (Habeas Data), Así Mismo, Bajo Los Criterios De La NTC ISO/IEC 17020:2012 Numeral 4.2.1 EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S., Informa Que Los Datos Suministrados Para La RTM Y Los Resultados De La Inspección Son Transmitidos Al RUNT, Superintendencia De Puertos Y Transporte, La Corporación Autónoma Regional Del Tolima CORTOLIMA, Ministerio De Transporte, ONAC, SICOV, INDUESA (Proveedor Del Software) Y Auditorías Internas. Numeral 4.2.2. Cuando El Organismo De Inspección Deba Por Ley Divulgar Información Confidencial O Cuando Esté Autorizado Por Compromisos Contractuales, El Cliente O La Persona Correspondiente Debe Ser Notificado Acerca De La Información Proporcionada, Salvo Que Esté Prohibido Por Ley. Numeral 4.2.3 La Información Sobre El Cliente Obtenido De Fuentes Distintas Al Cliente (Por Ejemplo, Una Persona Que Realiza Una Queja De Autoridades Reglamentarias) Debe Tratarse Como Información Confidencial. En Caso De Presentarse Una Queja O Apelación, Esta No Generará Ningún Tipo De Discriminación O Afectación En Los Resultados De La Prueba. Así Mismo, Cualquier Inquietud O Información Adicional Relacionada Con El Tratamiento De Datos Personales, Puede Solicitarla Al Correo Electrónico: Cdatecnimotorsibague@gmail.com, O Los Teléfonos: (8) 259 61 25 320 342 78 46. DECLARACIÓN: Como Usuario(A) Del Servicio, Declaro Que He Sido Informado(A): Que EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S., Como Responsable De Los Datos Obtenidos A Través De Sus Distintos Canales De Atención, Han Puesto A Mi Disposición La Línea De Atención (8) 259 61 25 320 342 78 46, El Correo Electrónico Cdatecnimotorsibague@gmail.com Y La Oficina De Atención Al Cliente Ubicada En La Carrera 8 No 139 35/25 Barrio Ceiba Salado, Disponible De Lunes A Viernes De 7:00 Am A 7:00 Pm, Para La Atención De Requerimientos Relacionados Con El Tratamiento De Mis Datos Personales Y El Ejercicio De Los Derechos Mencionados En Esta Autorización. Esta Autorización Permitirá Al EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S. Recolectar, Transferir, Almacenar, Usar, Circular, Suprimir, Compartir, Actualizar Y Transmitir De Acuerdo Con El Procedimiento Para El Tratamiento De Los Datos Personales En Procura De Cumplir Con Las Siguientes Finalidades: 1) Validar La Información En Cumplimiento De La Exigencia Legal De Conocimiento Del Cliente Aplicable Al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S. 2) Adelantar Las Acciones De Cobro Y De Recuperación De Cartera, En Virtud De La Composición Accionaria De La Empresa Que Genera Sus Propios Recursos En Procura De

SI

Hacer Sostenible La Entidad 3) Para El Tratamiento De Los Datos Personales Protegidos Por Nuestro Ordenamiento Jurídico 4) Para El Tratamiento Y Protección De Los Datos De Contacto [Direcciones De Correo Físico, Electrónico, Redes Sociales Y Teléfono] 5) Para Solicitar Y Recibir De Cualquier Institución Y De Las Entidades De Derecho Público Y/O Empresas De Carácter Privado La Información Personal, Académica, Laboral Y De Seguridad Social, Que Reposa En Sus Bases De Datos. A Su Vez Se Solicita A Los Titulares De Los Datos De Los Servicios Ofrecidos Por La Entidad, De Manera Expresa, Libre Y Voluntaria Autoricen El Tratamiento De Datos Personales Sensibles Tales Como El Origen Racial O Étnico, Al Tenor De Los Dispuesto En El Artículo 6 De La Ley 1581 De 2012 De Protección De Datos Y Normas Que La Reglamenten, Autorizo, Como Titular De Los Datos, Que Éstos Sean Incorporados En Una Base De Datos Responsabilidad Del EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S., Siendo Tratados Con El Objeto De Fines Históricos, Científicos O Estadísticos, Procedimientos Administrativos, Registro Y Salida De Documentos, Gestión De Clientes, Gestión Administrativa, Prospección Comercial, Fidelización De Clientes, Marketing Y El Envío De Comunicaciones Comerciales Sobre Nuestros Productos Y/O Servicios, Transmisión O Transferencia De Datos. De Igual Modo, Autorizo La Transferencia De Mis Datos A Terceras Entidades, Cuyo Objeto Social Sea La Prestación De Servicios. Prospección Comercial, Fidelización De Clientes, Marketing Y El Envío De Comunicaciones Comerciales Sobre Nuestros Productos Y/O Servicios Gestión Administrativa En General. Así Mismo, Declaro Haber Sido Informado De Que Puedo Ejercitar Los Derechos De Acceso, Corrección, Supresión, Revocación O Reclamo Por Infracción Sobre Mis Datos, Mediante Escrito Dirigido Al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S. A La Dirección De Correo Electrónico Cdatecnimotorsibague@gmail.com, Indicando En El Asunto El Derecho Que Desea Ejercitar, O Mediante Correo Ordinario Remitido A La Dirección Carrera 8 No 139 35/25 Barrio Ceiba Salado. La Política De Tratamiento A La Que Se Encuentran Sujetos Los Datos Personales Se Podrá Solicitar A Través Del Correo Electrónico: Cdatecnimotorsibague@gmail.com.

¿El sistema de Gas Natural es original del vehículo?

NO
APLICA

Novedades

No se presentaron novedades.

Términos y condiciones

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S., es un organismo de inspección habilitado bajo la Resolución 0003503 del 2017-08-30 emitida por el Ministerio de Transporte y acreditado con el certificado número 17-OIN-008 otorgado por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA ONAC. CDA TECNIMOTORS IBAGUE S.A.S., realiza la inspección de su vehículo automotor basados en la reglamentación vigente emanada por el Ministerio de Transporte y la Resolución 0762 de 2022-07-18 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y, de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas NTC 5365:2012, NTC 5375:2012, NTC 5385:2011, NTC 4231:2012 y NTC 4983:2012. Al Ingresar el vehículo con la documentación al día y efectuar el pago respectivo, el tiempo estimado de prueba es de 60 minutos, teniendo en cuenta que puede haber más vehículos en espera. La Revisión Técnica Mecánica y de Emisiones Contaminantes [RTMYEC] se realiza con recursos adecuados que cumplen los requisitos de las NTC y Reglamentación vigente aplicable. Estos son: Inspección Mecanizada con equipos sistematizados confiables y con personal competente, además, Emisiones Sonoras, Inspección Sensorial con apoyo de lista de chequeo donde se verifica: Estado del chasis y otros elementos exteriores, sistema eléctrico, combustible, dirección, rines y llantas, Emisiones Contaminantes, Frenos y Luces. 1. PROHIBICIONES PARA EL CLIENTE: El cliente no debe ingresar a la línea de inspección. El CDA dispone de zonas de espera que permiten de forma directa evidenciar su vehículo en la línea de inspección. El CDA no permite la interacción directa con los inspectores de Línea. El cliente debe abstenerse de cualquier conversación con los inspectores, si fuese necesario, el cliente debe solicitar comunicarse con el Director Técnico. El cliente debe inhibirse de ofrecer propinas, obsequios, dádivas o cualquier tipo de remuneración por la certificación de su vehículo automotor, el hacerlo pone en riesgo la estabilidad laboral del empleado, y a que el proceso de RTMYEC debe ser imparcial. El CDA no responderá por objetos dejados en los vehículos, que no sean reportados en el control de entrada. 2. CONDICIONES ECONOMICAS: los precios del servicio de RTMYEC son regulados y establecidos mediante las Resoluciones 20213040063835 y 20213040064285 del 28 y 30 de diciembre del 2021 respectivamente, resoluciones emanadas por el Ministerio de Transporte o aquellas que las modifiquen o actualicen. 2.1 COPIA, REIMPRESIÓN O ENVIO POR CORREO ELECTRONICO: El Director Técnico, podrá realizar la reimpresión o envío del Certificado de Revisión Técnica Mecánica y de Emisiones Contaminantes de manera digital desde el aplicativo HQ-RUNT, por solicitud del propietario, poseedor o tenedor del vehículo. A su vez el cliente podrá realizar la descarga del Certificado de RTMYEC, a través del módulo de consulta al ciudadano en la página web del Registro Único Nacional de Transito RUNT. 3. PROCEDIMIENTO: en la inspección sensorial y mecanizada se califican defectos tipo A que implican un riesgo inminente y que son causales de rechazo, y, tipo B que implican riesgo potencial. El resultado de cada vehículo se entrega mediante FUR [Formato Uniforme de Resultados] con las observaciones y resultados para cada prueba. Si el vehículo automotor es aprobado se entrega el certificado de RTMYEC de manera digital a través del correo electrónico proporcionado por el cliente, según lo dispuesto en la Resolución 20203040003625 del 21 de Mayo de 2020, a su vez el cliente podrá realizar la descarga del Certificado de RTMYEC, a través del módulo de consulta al ciudadano en la página web del Registro Único Nacional de Transito RUNT, o en su defecto si sale rechazado, el CDA aplica lo contenido en el Artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013 y el Artículo 6 de la Resolución 20203040003625 del 21 de Mayo de 2020, en donde el CDA entregará al propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor el FUR [Formato Uniforme de Resultados] con los defectos presentados durante la inspección, quien deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los 15 días calendario contados a partir de la fecha y hora en que fue reprobado. Una vez efectuadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo podrá volver una sola vez sin costo al mismo CDA para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial. En esta segunda visita al CDA, en todos los casos el vehículo será objeto de una inspección sensorial completa para verificar que las condiciones generales del vehículo se mantienen y se procederá a hacer una revisión gratuita a los elementos reprobados en la visita inicial ya sea mediante inspección sensorial o mecanizada, según corresponda, bajo procedimientos que garantizan la seguridad del vehículo y el personal. Es importante que tenga en cuenta que una vez se realice la RTMYEC no hay devolución de dinero. La entrega o no del certificado depende del estado de su vehículo. El usuario tiene derecho a presentar recurso de apelación si no está de acuerdo con el resultado. Para ello debe hacerlo en forma inmediata antes de retirarse del CDA. También puede tramitar una queja o sugerencia en el área de certificados. 4. CANCELACION DE LA INSPECCION: Se llevará a cabo cancelación de la inspección del vehículo, al presentarse situaciones que impidan llevar a cabo la RTMYEC, para lo cual se retirará el vehículo de la línea de inspección de tal forma que el propietario o tenedor del vehículo deberá dar solución a dicha situación con el fin de iniciar nuevamente el proceso de inspección. Tales situaciones son las siguientes: Al detectar la presencia de fugas de combustible, daños graves en el radiador, mangueras o sistema de refrigeración que puedan ocasionar averías en el vehículo o cualquier otra anomalía que impida poner en marcha el motor o la correcta realización de la RTMYEC y que afecten la seguridad del vehículo o del Inspector. Al detectar que un vehículo ingresado como liviano debido a su peso en vacío y que deba ser inspeccionado como un vehículo pesado, se llevará a cabo el aborto del PIN ante la Compañía de Internacional de Integración CI2 y la cancelación de la inspección del vehículo en pista y en el Software de RTMYEC. 5. CONDICIONES ESPECIALES: se entiende por condiciones especiales la detección de causas que no permitan el desarrollo normal de la RTMYEC, éstas son: 5.1.1 LUCES: el no funcionamiento [bombillo o comando] de la luz baja, no permitirá establecer la intensidad e inclinación [desviación] del haz de luz del vehículo. 5.1.2 GASES: las condiciones que no permiten establecer o realizar la medición de valores en emisiones contaminantes son: la presencia de fugas en el sistema de escape de gases del motor, salidas adicionales en el sistema de escape diferentes a las del diseño original del vehículo, la ausencia de tapa de combustible, la ausencia del tapón de aceite, ausencia del filtro de aire, la detección de revoluciones [RPM] inestables, la detección de revoluciones [RPM] fuera de rango (800 rpm - 1800 rpm) en motocicletas, la presencia de humo azul o negro en motocicletas 4T y/o vehículos automotores que operan con ciclo OTTO, inoperancia o ausencia del gobernador, la activación de dispositivos instalados en el motor o en el vehículo que alteren las características normales de velocidad de giro y que tengan como efecto la modificación de resultados en la prueba de opacidad en vehículos con ciclo DIESEL. Nota: Esta prueba se llevará a cabo una vez el cliente realice los ajustes pertinentes al vehículo y este ingrese a la inspección. La presencia de cualquiera de las anteriores condiciones especiales que impiden llevar a cabo las mediciones o pruebas en la RTMYEC, NO extienden el tiempo establecido para la reparación o ajuste de los defectos encontrados en la motocicleta, ni generará que se lleven a cabo re-inspecciones adicionales, en caso de que estas sean corregidas después de los 15 días establecidos en el Numeral 3 de este convenio sobre el servicio de la RTMYEC. 5.1.4 PROFUNDIDAD DE LABRADO: Para vehículos livianos que su peso bruto vehicular sea igual o mayor a 3500 kg, la profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, como mínimo deberá ser 2 mm, de acuerdo a lo descrito en la NTC 5375:2012 Numeral 6.11 Rines y Llantas. 6. PERIODOS DE REVISION: Ley 2294 de 2023. Plan Nacional De Desarrollo. Artículo 179. Modifíquese el artículo 52 de la 769 de igual quedara así: ARTICULO 52, PRIMERA REVISION LOS VEHICULOS AUTOMOTORES. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5) año contado a partir la fecha su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnica mecánica y emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. PARÁGRAFO. Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país no requerirán la revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes. 7. RESPONSABILIDADES: EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S., no se hace responsable de las fallas mecánicas o daños ocasionados durante la prueba como consecuencia de elementos usados, deteriorados, cumplimiento de su vida útil [partes eléctricas y electrónicas], mangueras, tubos o sistema de frenos, recalentamiento de motor por deterioro en el sistema de enfriamiento u otros, corto circuito, fatiga de material, desgaste excesivo. Si en caso de probarse un daño por error en el manejo del vehículo, la empresa se responsabiliza por entregar en su estado normal de funcionamiento.

Operario encargado de la prerevision

Johana Ríos

Firma del cliente



Código control 60/2025-03-17

Generado por Indupack- Induesa P&P